

**CONTRATO DE COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR**

EL VENDEDOR, Jose Gerardo Gonzalez Pardo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Sogacha, en la dirección C/215 este # 32 - 89, e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 5668324; y EL COMPRADOR, Cesar Frey Mora Castro, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tingo Cund., en la dirección C.R. 7 # 6-49 C.R. Nogal e identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79710829; nos hemos reunido con el fin de celebrar el presente contrato de comproventa de vehículo automotor, el cual se regulará por las disposiciones legales aplicables, y en especial, por las siguientes cláusulas: -PRIMERA. EL VENDEDOR transiere la propiedad a EL COMPRADOR del vehículo automotor que se identifica a continuación:

CLASE:	<u>Microbus</u>	PLACAS:	<u>SPU391</u>
MARCA:	<u>Hyundai</u>	LINEA:	<u>H1</u>
CILINDRAJE:	<u>2476</u>	MODELO:	<u>2011</u>
CAPACIDAD:	<u>12</u>	MOTOR N°.:	<u>D4BH4017151</u>
SERIE:		COLOR:	<u>Blanco Ceramica</u>
VIN:	<u>KMJWA37HABU248326</u>	SERVICIO:	<u>Publico</u>
CHASIS N°:	<u>KMJWA37HABU348326</u>	CARROCERIA	<u>Cerrada</u>

-SEGUNDA. Las partes acuerdan el precio de (**valor en letras**) Cincuenta y seis millones de pesos m.c.e - - - (\$ 56.000.000) los cuales serán pagados de la siguiente manera:

FECHA O CONDICIÓN	PORCENTAJE	VALOR	VALOR EN LETRAS
Firma del contrato	% 40	\$ 51.000.000	<u>Cincuenta y un millones de pesos</u>
Traspaso registrado ante el RUNT	% 10	\$ 5.000.000	<u>Cinco millones de Pesos</u>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 56.000.000</b>	<b>Cincuenta y seis millones de Pesos.</b>

-TERCERA. EL VENDEDOR se obliga a hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. -CUARTA. EL VENDEDOR hará la entrega material del vehículo en la fecha de \_\_\_\_\_ y se obliga a firmar el formulario de traspaso a la firma del presente escrito. -QUINTA. Los gastos tales como: impuestos, multas y demás que recaigan sobre el vehículo antes de la inscripción del traspaso ante la Oficina de Tránsito corre por cuenta de EL VENDEDOR. Los gastos de registro se pagarán en partes iguales, excepto la Retención en la Fuente a título de impuesto de renta que corre por cuenta de EL VENDEDOR. -SEXTA. Las partes acuerdan como cláusula penal por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones derivadas de este contrato el valor del 10% de este contrato como tasación anticipada de perjuicios. -SÉPTIMA. Para todos los efectos legales y procesales se fija como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la ciudad de \_\_\_\_\_.

Este documento se firma el dia 19 del mes Marzo del año 2024 en la Ciudad  
de Bogotá  
EL COMPRADOR

EL VENDEDOR

Nombre: Cesar Frey Mora  
C.C. 79710829

Nombre: José Gerardo González  
C.C. 5668324